

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

En Velilla de San Antonio, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Juan José Algobia Roperó

D. Oscar Segovia Segovia

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

NO ASISTEN:

Partido Popular (PP)

D^a Ana M^a Magallares Buitrago

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

A las diecinueve horas y cinco minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

2º. Resolución de las reclamaciones presentadas sobre el Presupuesto Económico de 2018

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

En atención a lo establecido en el arto 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 21 DE MARZO DE 2018.

A propuesta del Sr. Cermeño Gómez el Pleno acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de 21 de marzo de 2018 en el siguiente sentido:

Donde dice:

«3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.5.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, pregunta dice que en la calle Federico García Lorca hay una finca que no se limpia y que lo árboles pueden caerse, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para que la limpien.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de personal, sanidad y medio ambiente y transporte público dice que».

Debe decir:

«3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.5.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, pregunta dice que en la calle Federico García Lorca hay una finca que no se limpia y que lo árboles pueden caerse, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para que la limpien».

La Sra. Bueno dueñas dice que en el punto 3º no se re coge su intervención y aunque fuera muy breve cree que debería recogerse.

El Sr. Secretario contesta que se le pasaría ya que el debate se produce muchas veces con mucha celeridad y no le da tiempo a recoger todas las intervenciones; dice que, como recuerda en otras ocasiones, la sesión se graba y ahí aparecen todas las intervenciones completas; dice que no es una cuestión personal ya que en otras ocasiones se recogen las intervenciones de la Sra. Bueno Dueñas.

A propuesta del Sr. Alcorta Mesas, el Pleno acuerda rectificar el borrador del acta de la sesión de 21 de marzo de 2018 en el siguiente sentido:

Donde dice:

«3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada D. Carlos Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, y D. Antonio Montes López, Concejal de IU-Los Verdes sobre calles mal asfaltadas y aceras levantadas.»

[...] En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (15 votos a favor y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal UPYD (1), y. del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez».

Debe decir:

«3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada D. Carlos Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, y D. Antonio Montes López, Concejal de IU-Los Verdes sobre calles mal asfaltadas y aceras levantadas.»

[...] En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (15 votos a favor y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), del Grupo Municipal UPYD (1), y. del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

No habiendo más alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 21 DE MARZO DE 2018 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1) del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y el la abstención del grupo municipal VIVE (1).

2º. Resolución de las reclamaciones presentadas sobre el Presupuesto Económico de 2018

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura celebrada el 18 DE ABRIL DE 2018.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Vista la aprobación inicial del Presupuesto 2018 el día 12 de marzo de 2018.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 64 de fecha 15 de marzo de 2018, en la que, durante 15 días, se expone al público y se pueden presentar reclamaciones, cuyo plazo finalizó el 9 de abril de 2018.

Visto el certificado del Secretario General nº 106/2018 de 10 de abril de 2018, en el que se relacionan las 290 reclamaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

Las reclamaciones se han estructurado en cuatro modelos, A, B, C, y D. ya que 139 presentan el mismo modelo con los mismos puntos de reclamación y se determinan con la denominación Modelo A, 145 presentan los mismo cuatro puntos de reclamación y denominaremos Modelo B, 5 presentan un modelo con los cinco mismos puntos de reclamación, de nominaremos Modelo C y por último en el Modelo D encontramos una reclamación con cuatro puntos diferenciados.

- Modelo A: 139 Reclamaciones.

I Incluyen tres puntos que versan sobre la determinación de los créditos iniciales en las siguientes áreas de gasto:

Primero.- Protección civil.

Segundo.- Colegio Público Valdemera.

Tercero.- Instalaciones Deportivas.

Se relacionan los interesados que han presentado reclamaciones dentro de la modalidad A:

Nº	Modalidad	Interesado
1784	A	NURIA GUTIERREZ SANCHEZ
1785	A	MANUELA ANDRADE RIVILLA
1786	A	MANUEL CUSTODIO VAZQUEZ CALVO
1787	A	JOSE CARLOS ASUERO SANZ
1788	A	SATURNINO SANCHEZ BOTI
1790	A	ANTONIO REY GONZALEZ
1792	A	SERGIO GARCIA ESCRICH
1794	A	NEMESIO POZUELO PLAZUELO
1808	A	MARIA CARMEN RUIZ CRESPO
1822	A	IVAN CASTRO VAZQUEZ
1823	A	JOSE ANTONIO CASTRO MAESTRO
1824	A	ANTONIA VAZQUEZ TARRIÑO
1841	A	BEATRIZ LOPEZ JIMENEZ
1842	A	JOSE ANTONIO BUENO GUIJARRO
1843	A	YOLANDA LOPEZ JIMENEZ
1844	A	ANA MARIA ANTONIA JIMENEZ VALERO
1845	A	MIRIAN LOPEZ JIMENEZ
1846	A	ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ
1851	A	SILVIA RODRIGUEZ ARCINIEGA
1852	A	ROSARIO GARCIA-RIEGO FERNANDEZ
1853	A	ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA-RIEGO
1854	A	ANA VIANA GARCIA
1855	A	ANTONIO REY VIANA
1856	A	ROSARIO SANCHEZ GARCIA-RIEGO
1857	A	MARTA NUÑO FERNANDEZ
1858	A	PEDRO NUÑO NIETO
1859	A	ENCARNACION FERNANDEZ VELEZ
1860	A	MARIA ELENA GONZALEZ SAYAGO
1861	A	MARIA JESUS MANRIQUE GUERRA
1872	A	VALENTIN FERNANDEZ CARRALERO
1873	A	MARIA JOSE SORIA HURTADO
1875	A	MARTA SALCEDO CALDERON

1876	A	ANA JESUS MARTIN TARANCON
1913	A	MARIA CARMEN MARTINEZ CUENCA
1914	A	ADRIAN ENCINAS MARTINEZ
1915	A	YOLANDA MARTINEZ CUENCA
1916	A	JOSE ANTONIO FIERREZ MARTIN
1917	A	CARLA OMAIRA FIERREZ MARTINEZ
1918	A	ALMUDENA ALGOBIA MATESANZ
1919	A	JORGE FERNANDEZ CARRALERO
1923	A	ISABEL SANCHEZ GOMEZ
1924	A	JOSE LOPEZ LAGUNA
1929	A	EVA SAIZ HEREDERO
1930	A	CRENGUTA DOROFTEI
1931	A	ELENA CUEVAS BERMEJO
1932	A	OMMO KALTOUM CHAARA
1933	A	JUAN CARLOS SANCHEZ LUENGO
1934	A	RAQUEL GONZALEZ CORRAL
1935	A	GLORIA GONZALEZ CLARK
1936	A	PATRICIA BLAZQUEZ PECCIS
1937	A	ANA MARIA MERCHANT PAMPLIEGA
1944	A	MARIA BELEN ZAMORA SILVESTRE
1945	A	MARIA ARANZAZU GOMARIZ MARTINEZ
1946	A	MARIA ANGELES TERRON VICENTE
1947	A	FEDERICO PASCUAL DOMINGUEZ
1948	A	DIEGO DIAZ ROMERO
1949	A	JULIO BLAZQUEZ SANTAMARIA
1950	A	JOSE MANUEL RAMOS ROYO
1951	A	ROBERTO RAMOS TRIJUEQUE
1952	A	RUBEN RAMOS TRIJUEQUE
1953	A	RAFAEL GOMARIZ MIÑANO
1954	A	ANA MARIA GONZALEZ PEÑA
1958	A	ANGEL ENCINAS GUIJO
1990	A	MERCEDES HERRERA LOPEZ
1992	A	MARIA DEL ROCIO LOPEZ HERRERA
2036	A	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ESPINAR
2039	A	JESUS RUIZ-PEREZ GOMEZ . .
2063	A	PABLO DE LA FUENTE ESPADA
2064	A	JOSE ROMERO MUÑOZ
2065	A	JOSEFA SOTORRES BAUTISTA
2066	A	MARIA DOLORES QUINTANA SOLANA
2067	A	PALOMA CANTARERO SOTORRES
2068	A	DARIO DE LA FUENTE CANTARERO
2069	A	TRINIDAD VELLISCA FERNANDEZ
2070	A	GUSTAVO MORIN HERVE
2071	A	HECTOR DE LA FUENTE CANTARERO
2072	A	RAMIREZ ARANDA ANTONIO .
2079	A	RODOLFO MEDIAVILLA PEREDA
2080	A	CRISTIAN ENCINAS MARTINEZ
2081	A	MARIA ISABEL MARTINEZ MONCADA
2082	A	JUAN CARLOS ALCAZAR ALVAREZ
2083	A	ANA MARIA GALVEZ MUÑOZ
2084	A	ALONSO GONZALEZ ESTHER . .

2085	A	OTILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2086	A	MARIA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ
2087	A	BEATRIZ ALONSO GONZALEZ
2088	A	CELIA JIMENEZ DE LA FUENTE
2089	A	ROSA MARIA TORRALBA ORTIZ . .
2090	A	MARIA ROSARIO MANRIQUE GUERRA
2091	A	MANUEL PEREZ GARCIA
2092	A	EMILIO GARCIA-PRIETO GONZALEZ
2093	A	OLGA MARIA PEREZ MANRIQUE
2094	A	BELEN QUILON GARCIA
2095	A	RAFAEL ALAMILLO BRETON
2096	A	MARIA ISABEL MONTES LOPEZ
2097	A	JOSE LUIS ALVAREZ JIMENEZ
2098	A	RICHARD BAILY . .
2099	A	MARIA BELEN ORBE TORRES
2100	A	MARINA ESTEBAN GARCIA
2101	A	SANTIAGO FERNANDEZ MARTINEZ
2102	A	LUIS MIGUEL ALONSO BUSTOS
2103	A	ALMUDENA SANTOS BAYON
2104	A	MARIA PILAR GARCIA DE GRACIA
2105	A	CRISTINA CAMPOS FERNANDEZ
2106	A	JORGE BALANDIN NOVOA
2107	A	MARIA PALOMA FERNANDEZ RINCON
2108	A	MARTA CEBALLO VALLEGAS
2109	A	DIMAS GONZALEZ ESPINAR
2110	A	FRANCISCO JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ
2111	A	MIGUEL ANGEL HERRERO MENENDEZ
2112	A	JOSE LUIS GONZALEZ ESPINAR
2113	A	ISABEL MENENDEZ PARRA
2114	A	ANTONIA ESPINAR QUIJORNA
2115	A	MARGARITA RODRIGUEZ BALLESTEROS
2116	A	MARIA ANGELES LUNA CASTELLANO
2117	A	ANTONIO GALLEGO GALLEGO
2126	A	MARIA ANGELES LOPEZ TENDERO
2128	A	ANGEL LUIS SANCHEZ ALARILLA
2131	A	ROSA MARIA SANCHEZ ALARILLA
2133	A	ISMAEL RODRIGUEZ NIEBLA
2135	A	MARIA TERESA SANCHEZ LOPEZ
2137	A	ANGEL LUIS SANCHEZ LOPEZ
2141	A	ALBERTO OROMENDIA ARECHEDERRA
2143	A	SUSANA BERNUES CANO
2171	A	EMILIO JOSE SENRA ESTEBAN
2173	A	DAVID CASTRO VAZQUEZ
2174	A	MARIA CONCEPCION ROLDAN GARCIA
2175	A	JOSE LUIS SANZ ZAPATA
2176	A	MIGUEL ANGEL GARCIA ALVAREZ
2177	A	MARIA DOLORES ESTEBAN NAVARRO
2178	A	LAURA FERNANDEZ ESTEBAN
2179	A	JOSE JUAN FERNANDEZ PANAL
2180	A	NURIA FERNANDEZ ESTEBAN
2181	A	JOSEFA GONZALEZ ESPINAR

2183	A	SUSANA CARINA BOIGUES
2190	A	SUSANA CARINA BOIGUES
2195	A	ARCAS CATALAN PATRICIA . .
2196	A	KATHERINE ESTEFANIA PILCO MONTESDEOCA
2197	A	CRISTIAN BOLARIN BOIGUES

- Modelo B: 145 Reclamaciones

Incluyen tres puntos que versan sobre la determinación de los créditos iniciales en las siguientes áreas de gasto:

Primero.- Protección civil.

Segundo.- Colegio Público Valdemera.

Tercero.- Instalaciones Deportivas.

Cuarto.- Inversiones en Centros Escolares.

Se relacionan los interesados que han presentado reclamaciones dentro de la modalidad B:

Nº	Modalidad	Interesado
1809	B	NOELIA LOPEZ MORENO
1874	B	ALICIA MARTINEZ ROMERO
1877	B	ENCARNACION SANCHEZ FRIAS
1878	B	SUSANA ESTEBAN GALISTEO
1879	B	FERNANDO BARRIOS GARCIA
1880	B	SUSANA ESTEBAN GALISTEO
1881	B	LUCIA GONZALEZ SEBASTIAN
1882	B	ANA MARIA SANTIN MOYA
1883	B	SILVIA HERVIAS PEINADO
1884	B	FELICIANO MEDINA SIERRA
1885	B	GEMA PARRA QUIROGA
1886	B	JOSE LUIS MOTA HORCAJADA
1887	B	CRISTINA SANCHEZ DE LA TORRE GARCIA
1888	B	LUCIA MEDINA GONZALEZ
1889	B	ANA BELEN SANTOS COBA
1890	B	LAURA PITALUA SANTIAGO
1891	B	ANA MARIA CABRERA MANCHADO
1892	B	MARIA DEL CARMEN TRIJUEQUE GARCIA
1893	B	PATRICIA RINCON VARELA
1959	B	SANDRA BARRIOS MEDINA
1960	B	ALEJANDRO MARTIN-GIL VILLALBA
1961	B	ESPERANZA MORATO COBEÑA
1962	B	MARIA TERESA ALMAGRO CAÑAS
1963	B	ANA ROSA RANZ GILA
1964	B	ANTONIA RAYA GARCIA
1965	B	FRANCISCA VELLISCA FERNANDEZ

1966	B	WENCESLAO GOMEZ PULIDO
1967	B	MARIA PALOMA GARCIA RUIZ
1968	B	ROSA MARIA ESTEVEZ ALVAREZ
1969	B	JOSE LUIS RUIZ BUSTAMANTE
1970	B	ANASTASIIA IVANENKO
1971	B	GERARDO RUIZ BUSTAMANTE
1972	B	YOLANDA GARCIA-VERONA SANCHEZ
1973	B	MARGARITA QUINTANILLA ROJO
1974	B	PETRA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ
1975	B	MARIA LOURDES GONZALEZ BEREZO
1976	B	XIMENA CATY SORIA BASTIDAS
1977	B	VANESA DE MIGUEL GARCIA
1978	B	BEATRIZ ROLDAN SERRANO
1979	B	DAVID QUESADA REDONDO
1980	B	MARGARITA MARTINEZ PEREZ
1981	B	MARTA GOITIA GONZALEZ
1982	B	SERGIO GOMEZ MUÑOZ
1983	B	ROBERTO RUBIO GOMEZ
1984	B	CLARITZA GOMEZ MARRERO
1985	B	VIRGINIA LOBATO MINGUEZ
1986	B	ROSA MARIA OREJAS RODRIGUEZ
1987	B	FRANCISCO DELGADO RINCON
1988	B	SONIA RODRIGUEZ BLASCO
1989	B	ELOISA GONZALEZ BALLESTEROS
1991	B	MARIA GEMA FERNANDEZ SANCHEZ
1993	B	PATRICIA MARIA DE ANDRES PILAR
1994	B	ROCIO GARCIA DE PAZ
1995	B	ANA MARIA GARCIA LOPEZ
1996	B	MONTSERRAT NAVARRO MARTINEZ
1997	B	MARIA CRISTINA PUIG DIAZ
1998	B	CARMEN GARCIA-GIL NAHARRO
1999	B	JUAN JOSE RINCON CASTILLEJO
2001	B	SONIA PARRA JIMENEZ
2002	B	MARGARITA SANCHEZ GRANADO
2003	B	ELIZABETH ESTEBAN MARTIN
2004	B	ANGEL JESUS SANCHEZ GARCIA
2005	B	ANGELA GARCIA FERNANDEZ
2006	B	ANDREA TORIBIO BARBA
2007	B	RAQUEL DIMANUEL ALVAREZ
2008	B	OLGA GONZALEZ CENTENO
2009	B	MARIA TERESA VARELA LOPEZ

2010	B	GLORIA ESCALANTE GONZALEZ
2011	B	JUAN CARLOS ROBLEDO GOMEZ
2012	B	MARIA ELENA CAMACHO GARCIA
2013	B	MARIA TERESA RINCON VARELA
2014	B	FRANCISCO SAN ANDRES VARELA
2015	B	YOLANDA GARCIA SAN JOSE
2016	B	SONIA VAQUERO GOMEZ
2017	B	FLORINA CRISTINA VASILE
2018	B	YESENIA DUVERGEL BUENO
2019	B	IOANA ADRIANA TOMA
2020	B	FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ
2021	B	MARIA PAZ LAGO VEGA
2022	B	BEGOÑA CENTENERA JIMENEZ
2023	B	CAROLINA LUCENA FERNANDEZ
2024	B	ARANTZA OTERO BARTOLOME
2026	B	RAUL MARTIN RODRIGUEZ
2027	B	ALFONSO FRANCISCO GARCIA CUENCA
2028	B	NOELIA JIMENEZ RIOZ
2030	B	PATRICIA PEREZ CARRETERO
2031	B	LAURA RUIZ GARCIA
2032	B	RAQUEL PEREZ MORENO
2033	B	EVA GOMEZ MUÑOZ
2034	B	INES GARCIA RODRIGUEZ
2035	B	MARIA PAZ MAYORAL SANCHEZ
2037	B	SONIA SANCHEZ DEL AMO
2038	B	OLGA TORRES CARRERA
2040	B	SONIA BEATRIZ DIAZ SIMON
2041	B	ALMUDENA MANCHON GARCIA
2042	B	MARIA NURIA DE LAS HERAS CLARES
2061	B	JUAN CARLOS PAÑOS CUENCA
2119	B	RAUL VILLAVERDE PEÑA
2120	B	MARIA ROBLDILLO MATEO
2121	B	MIGUEL ANGEL LOPEZ ARTEAGA
2122	B	MARTA GUERRERO DE LAS PEÑAS
2123	B	CELIA DIAZ GOMEZ
2124	B	ANTONIO LOBO VENTURA
2125	B	MARIA ADELA DIAZ ALBARES
2127	B	SONIA CALERO RUIZ
2129	B	MARIA DOLORES GONZALEZ SANCHEZ
2130	B	PEDRO LUIS PEREZ AZORES
2132	B	BEGOÑA ELODIA PODEROSO GODOY

2134	B	MARIA LUZ DURAN SERRANO
2136	B	ISABEL CHAPARRO CUEVAS
2138	B	PEDRO GALLEGO LUCAS
2139	B	CARMELO NAVARRO SERNA
2140	B	JUAN MANUEL LOMINCHAR LOMINCHAR
2142	B	ANGEL PARAGES DE LA VARGA
2144	B	JOSE ANTONIO ENCINAS RAMOS
2145	B	FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTIN-CARO
2146	B	SONIA RETAMAR CURA
2147	B	MARIA JOSEFA MIELGO HUESO
2148	B	CRISTINA SANTOS LOZANO
2149	B	DAVID TORRES RONCERO
2150	B	FELICIANO MEDINA GONZALEZ
2151	B	EVA MARIA FERNANDEZ CALVO . .
2152	B	JUAN CARLOS DURAN SERRANO
2153	B	JUAN CARLOS ROBLEDO RINCON
2154	B	JOSE MANUEL GARCIA GOMEZ
2156	B	JOSE MANUEL RINCON VARELA
2157	B	LUIS HUMBERTO MATAS DIAZ
2158	B	MARIA MERCEDES RUIZ CASTILLO
2159	B	AURELIA ROJO DEL OLMO
2160	B	BEGOÑA SANCHEZ TORRES
2161	B	ESPERANZA GARCIA RAJAS . .
2162	B	ESTHER DEL CAMPO VAZQUEZ
2163	B	ANTONIO GONZALEZ GUIADO
2164	B	CORINA ARITON
2182	B	RUTH MONTORO RUBIO
2184	B	Mª ASUNCION DEL EGIDO VICENTE
2185	B	AMAYA GONZALEZ ROJO
2186	B	Mª ANGELES MESONERO ALVAREZ
2191	B	JAVIER LORIENTE VEGA
2192	B	SONIA VALLEJO SANCHEZ
2193	B	NURIA GONZALEZ SERRANO
2194	B	NATALIA CIVANTOS SUAREZ
2198	B	CAROLINA BOAL DIAZ
2199	B	BLANCA MORENO GONZALEZ
2200	B	REBECA RELAÑO SABROSO

- Modelo C: 5 Reclamaciones

Incluyen cuatro puntos que versan sobre la determinación de los créditos iniciales en las siguientes áreas de gasto y la solicitud de información y de realización de plan de recaudación.

Primero.- Diversos áreas (medio ambiente, fiestas, etc)

Segundo.- Centro de día.

Tercero.- Instalaciones deportivas.

Cuarto.- Colegio Público Valdemera.

Se relacionan los interesados que han presentado reclamaciones dentro de la modalidad C:

Nº	Modalidad	Interesado
1939	C	MARIA DEL CARMEN TRIJUEQUE GARCÍA
1940	C	JOSÉ MANUEL RAMOS ROYO
1941	C	MARÍA ANGELES TERRÓN VICENTE
1942	C	MARIA BELEN ZAMORA SILVESTRE
1943	C	MARIA ARANZAZU GOMARIZ MARTÍNEZ

- Modelo D: 1 Reclamación.

Incluyen cuatro puntos que versan sobre:

1ª) Se omite el crédito necesario para el cumplimiento de las siguientes obligaciones exigibles a la entidad local:

- Sentencias judiciales pendientes (art.118 de la Constitución y 103 LJCA)
- Devolución de las cantidades indebidamente percibidas por el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos (plusvalía)

2ª) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto, referidas a la situación actual del IIVTNU.

3ª) Ni la elaboración, ni la aprobación del citado Presupuesto se han ajustado a los trámites establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

4º) Se ha omitido la negociación con los sindicatos.

Se relacionan los interesados que han presentado reclamaciones dentro de la modalidad D:

Nº	Modalidad	Interesado
1910	D	ANONIO MONTES LÓPEZ CARLOS CERMEÑO GÓMEZ

Visto que se han presentado el día 12 de abril de 2018, por tanto, fuera de plazo las siguientes reclamaciones, todas ellas pertenecientes al modelo A:

- Registro de entrada nº 2251/2018, de 12 de abril de 2018, presentado por Dª Maria del Carmen Hurtado
- Registro de entrada nº 2252/2018, de 12 de abril de 2018, presentado por Dª Cecilia Capilla Hurtado.

▪ Registro de entrada nº 2253/2018, de 12 de abril de 2018, presentado por D. Miguel Capilla González

Visto el informe de Intervención nº 867/2018 sobre las reclamaciones presentadas en el que se propone desestimación de las reclamaciones presentadas, se **propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

Primero.- Desestimar de las 139 reclamaciones del modelo A, de las 145 reclamaciones del modelo B, de las 5 reclamaciones del modelo C y de la reclamación del modelo D, por los siguientes motivos:

Modelo A: Ninguno de los 3 puntos de este modelo de reclamación se encuentran dentro de los supuestos legalmente tasados en el artículo 170.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.

Modelo B: Ninguno de los 4 puntos de este modelo de reclamación se encuentran dentro de los supuestos legalmente tasados en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Modelo C: Ninguno de los 5 puntos de este modelo de reclamación se encuentran dentro de los supuestos legalmente tasados en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Modelo D: Esta reclamación contiene 4 puntos:

«1ª) Se omite el crédito necesario para el cumplimiento de las siguientes obligaciones exigibles a la entidad local:

- Sentencias judiciales pendientes (art.118 de la Constitución y 103 LJCA)

Aunque no detallan los reclamantes a qué sentencia se refieren y entendiendo que se refieren a la Sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid, Recurso de Apelación 1211/2017 dictada el 15 de febrero, cabe mencionar que a fecha de hoy no ha sido comunicada su firmeza de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, momento a partir del cual, comienza el plazo de 2 meses para su ejecución, ampliable a 3 meses cuando fuera necesario realizar una modificación presupuestaria; modificación presupuestaria que no podrá llevarse a cabo mientras no se conozca la cantidad anual, que requiere su pago una vez aprobado por el juzgado el correspondiente plan de pagos. Por tanto este punto de la reclamación no se encuentra dentro de los supuestos tasados en el artículo 170.2 del TRLRHL.

- Devolución de las cantidades indebidamente percibidas por el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos (plusvalía)»

Las devoluciones de ingresos no afectan al presupuesto de gastos, sino a una minoración de la recaudación corrientes, por lo que este punto de la reclamación no se encuentra dentro de los supuestos tasados en el artículo 170.2 del TRLRHL.

2ª) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto, referidas a la situación actual del IIVTNU.

Resulta materialmente imposible cuantificar y cifrar a ciencia cierta, ni el número de transmisiones (herencias, compraventas...) que se van a producir en el ejercicio, ni el importe de los ingresos que se liquiden por ello y aunque los reclamantes lo invoquen, no puede aseverarse

categoricamente la manifiesta insuficiencia de los ingresos en relación a los gastos presupuestados. Todo ello a tenor de la aplicación del Principio de Prudencia y prácticamente el Principio de Caja, en base a los datos de la liquidación del presupuesto de 2017, por lo que no se entiende la manifiesta insuficiencia de los ingresos, por tanto esta reclamación no puede enmarcarse en los supuestos tasados en el artículo 170.2 del TRLRHL.

3ª Ni la elaboración, ni la aprobación del citado Presupuesto se han ajustado a los trámites establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

No se indica qué trámites concretos del proceso de elaboración o aprobación del Presupuesto 2018, no se ajustan a la normativa vigente, por lo que de acuerdo a los informes favorables de intervención 447/2018 y 448/2018 del Presupuesto, procede desestimar esta reclamación, por no encontrarse en los supuestos tasados en el artículo 170.2 del TRLRHL.

4º Se ha omitido la negociación con los sindicatos.

Las variaciones del documento Plantilla respecto al año anterior recogen las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo y en ningún caso modifican las condiciones laborales del personal. Y desde ese punto, de acuerdo a la jurisprudencia, entre otras STS, 9 de abril de 2014, que acredita que no es obligatorio para la Administración la negociación con los sindicatos de la Plantilla, enmarcándolo dentro de la potestad organizativa. Por tanto, procede desestimar la reclamación por no encontrarse en los supuestos tasados en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Segundo.- Inadmitir las reclamaciones presentadas fuera de plazo, con los registros números 2251/2018, 2252/2018 y 2253/2018.

Tercero.- Desestimadas las reclamaciones, el Presupuesto de 2018 queda definitiva aprobado con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.382.926,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	4.353.997,75
3	GASTOS FINANCIEROS.	28.640,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	82.500,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	739.192,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	7.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	163.298,60
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	9.757.556,90

RESUMEN
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	5.052.381,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	50.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.211.700,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	3.373.067,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	70.407,40
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	9.757.556,90

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Martínez Rivas, concejala no adscrita, lee el siguiente escrito:

«El pasado mes de marzo se aprobaron los Presupuestos Municipales, nosotros votamos en contra de los mismos y explicamos las razones de ese voto negativo. Estas razones tenían que ver con algunos incumplimientos, notorios, con gastos que no compartimos, con las concesiones del equipo de gobierno a iniciativas propias de la derecha local.

Lo que hoy se trae a este Pleno para su aprobación son cuatro modelos de alegaciones a los Presupuestos presentadas por más de 200 vecinos y vecinas de Velilla. Entendemos y compartimos perfectamente que haya personas que quieran que se retire la uralita M CP Valdemera, que se restituya un servicio de ambulancia, o que se mejoren las instalaciones del Polideportivo.

Todos estamos de acuerdo con esas cosas porque son necesarias, buenas para todos los vecinos y vecinas, y porque en dos de ellas se puede ver afectada nuestra salud. Sin embargo, detrás de esos titulares hay, a nuestro juicio, por parte de los promotores una utilización con fines espurios de la legítima preocupación de los vecinos y vecinas de nuestro municipio. Queremos explicar con la mayor claridad posible en qué se basa nuestra valoración de estas propuestas:

- En primer lugar, y como es nuestra obligación, atendemos al informe de Intervención en el que se desestiman todas las alegaciones presentadas por no ajustarse a la legalidad vigente (Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 170.2).

- Con respecto a la Ambulancia de Protección Civil: Quien promueve estas alegaciones exige que se recupere el servicio de ambulancia de Protección Civil que dejó de prestarse en 2016 tras una votación en el Pleno del 2 de junio de ese mismo año. Es curioso que entre los votantes favorables a la eliminación de esa ambulancia esté el actual promotor de la alegación para que se vuelva a poner. Todos los miembros de esta corporación sabemos que ese servicio estaba funcionando con graves irregularidades económicas, como ponían de manifiesto sendos informes de la Intervención Municipal de 2013, 2014 y 2015. Quizá un vecino que no está en Ja actividad municipal desconozca estos detalles, pero por supuesto, que los miembros de esta corporación somos concededores de este hecho, también quiénes promueven las alegaciones que hoy votamos. Saben, o deberían saberlo, que volver al servicio tal y como estaba antes es absolutamente ilegal.

Es además sorprendente que, desde la Izquierda de esta corporación municipal, se plantee una suerte de privatización de un servicio sanitario en vez de exigir que determinados servicios públicos sean prestados y mejorados la Comunidad de Madrid, que es quien tiene la obligación de hacerlo.

La posición que yo represento siempre ha defendido que este servido debe ser público. Y, en caso de vernos en la necesidad de prestarlo como Ayuntamiento, debe hacerse mediante una profunda revisión de las condiciones en las que se prestaba y se financiaba, es decir, mediante un concurso público de adjudicación y desde luego por un importe que necesariamente (hablamos de pagar médicos y enfermeras) sería más elevado que los 100.000 euros.

- En cuanto al amianto en el CP Valdemera: se pide que se incorpore a los presupuestos una partida de 5000 euros para la retirada inmediata del techo de uralita del centro que tiene componentes de amianto. También esto forma parte de una utilización de los hechos que está lejos de responder a los problemas reales. Todos los miembros de la corporación sabemos desde octubre de 2016 que:

- Los trabajos de retirada de amianto solo lo pueden llevar a cabo la Comunidad de Madrid como ya ha pasado en otros pueblos, véase el caso de Galapagar.

- Que la administración regional lo tiene previsto desde hace tiempo y ha confirmado recientemente que se llevará a cabo próximamente, posiblemente este verano. Según parece ya se han puesto en contacto desde la Comunidad con el equipo directivo del centro educativo.

- Además sabemos que el amianto no puede ser retirado de cualquier manera, se necesita una empresa especializada, en ningún caso puede hacerse en periodo lectivo.

Lamentamos la alarma innecesaria que los promotores de estas alegaciones han causado en algunos vecinos.

- También tiene su importancia que los 206.354€ de incremento presupuestario que suponen estas alegaciones nos digan que no afectan al presupuesto. Cuando todos sabemos, o deberíamos saber, que para que así fuese debería contemplarse un incremento igual en la partida de ingresos o suprimir gastos de otras partidas por ese mismo importe.

- Podríamos hablar de otros muchos aspectos de estas alegaciones que, o no proceden legalmente, o son medias verdades, o las dos cosas, pero nos remitimos de nuevo al informe de la Intervención de este Ayuntamiento que es muy claro al respecto.

Nosotros no vamos a apoyar ninguna propuesta que mane de las medias verdades, de la ocultación de parte de la información o de la manipulación de la información ofrecida. Tampoco vamos

a asumir que con dinero del Ayuntamiento se paguen gastos que corresponden a otras administraciones. Siempre hemos estado al lado de los problemas reales de los vecinos desde la honestidad y la solvencia que nos impide hacer uso de esos problemas para plantear falsas soluciones.

Pensamos que esta no es la manera de hacer política. Que así no se trabaja por nuestra ciudad. La solvencia, la honestidad y poner los intereses de los vecinos por encima de los propios, deberían regir cualquier iniciativa que pueda tomar esta corporación».

El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, recuerda que en la comisión de portavoces la votación fue de 2 votos a favor, 2 abstenciones y 4 votos en contra y ahí hay un fenómeno determinado de alguna manera; dice que por la misma tesis de que el Ayuntamiento no debería asumir servicios hay otros como la escuela infantil que tampoco debería asumirse; dice que no está de acuerdo con algunos aspectos del informe de la Interventora como en el caso de los gastos de agua del polideportivo porque no entiende porque no pueden individualizarse; dice que en referencia al amianto es anterior a la información de que el director del colegio debía buscar 3 empresas privadas; dice que algunos aspectos del presupuesto se pueden corregir en aras de una mayor democracia.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que más democracia y más transparencia; dice que la sentencia se conoce de antes de los presupuestos y la Sra. Alcaldesa podía haber informado de lo que se iba a hacer, pero como no se le ha dicho nada tienen la obligación de denunciarlo porque ya son 1.200.000 € aproximadamente; dice que sabe que es una cuestión de legalidad pero los presupuestos son una cuestión política; dice que si se aplica la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local del PP el Ayuntamiento no tendría competencias; dice que están defendiendo los servicios públicos; dice que están hablando de participación ciudadana y de voluntad política; dice que no critica la negociación con el PP pero sí critica las formas; dice que seguirán trabajando y que no va a callar.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría (12 votos a favor y 3 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1) de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

En contra: del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), y. del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veinte horas y diecisiete minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretaria accidental doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

EL SECRETARIO
D JESÚS SANTOS OÑATE

